



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

**ORGANO:** EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN:** ORDINARIA

**FECHA:** 3 DE JULIO DE 2008

**NÚMERO:** 12/ 2008

## ACTA DE LA SESIÓN

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Presidencia                      | D. Mariano Beltrá Alted.   |
| Concejales G.M. P.S.O.E.         | Dª Concepción Alted Galiana.<br>D. Benigno Martínez Sánchez.<br>D. Francisco Cantó Martínez.<br>Dª Mª Dolores Cortés Vicedo.<br>D. José Manuel Martínez Crespo.<br>D. Sergio Mira Jordán.<br>Dña. María Carmen Beltrá Carbonell                            |
| Concejales G.M. Popular          | D. Ramón Martínez Piqueres.<br>Dª Mª del Carmen Alarcó Pina.<br>D. Francisco Sepulcre Segura.<br>Dª Mª Teresa Botella Prieto.<br>D. Oriental Juan Crespo.<br>D. Alonso Carrasco Cambronero.<br>D. Valentín Martínez García.<br>Dª Remedios Sirvent Segura. |
| Concejales Compromís per Novelda | D. Víctor Manuel Cremades Payá<br>Dña. María Remedios Boyer Ruiz<br>D. Salvador Martínez García.   |
| No asisten                       | D. José Rafael Sáez Sánchez (Justificado).<br>Dª Ana Belén Abad Carrillo. (Justificada).   |
| Sr. Secretario Acctal.           | D. Francisco José Tornel Saura   |
| Sr. Interventor Acctal.          | D. Gregorio Piñero Sáez.   |

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día tres de julio de dos mil ocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Francisco José Tornel Saura.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

## ORDEN DEL DIA

**1) RATIFICACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE HORA DE LA SESIÓN.**- El Sr. Alcalde explicó a la Corporación que el motivo por el cual se había adelantado la hora de la celebración del Pleno ordinario era por la visita a Novelda de distintas Autoridades Provinciales y Autonómicas.

Sometida a votación la ratificación, la misma fue aprobada por unanimidad.

**2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de junio de 2008, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

### **EN PARTICULAR: DECRETO DE SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA.**

**“DECRETO.- NOVELDA, 23 de junio de 2008.**

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde, **D. VÍCTOR CREMADES PAYA**, para el día hoy, 22 de junio.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.”

### **DECRETOS DE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007.**

#### **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.006**

Efectuadas por la Intervención Municipal las operaciones de liquidación del ejercicio presupuestario correspondiente a 2.006, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que hace competente a la Presidencia de la Entidad Local para su aprobación, **VENGO EN RESOLVER :**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio de 2006, con los siguientes resultados resumidos:

|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| Derechos liquidados Ej. Corriente     | 17.684.970,09        |
| Obligaciones Liquidadas Ej. Corriente | 19.280.953,66        |
| <b>Resultado Presupuestario</b>       | <b>-1.595.983,57</b> |
| Remanente Dispuesto Ej anterior       | 32.500,00            |
| Desv. de Financiación negativas       | 871.880,02           |



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

|  |                      |
|--|----------------------|
| Desv. de Financiación positivas (Ej.)        | 16.891,02            |
| <b>Resultado Presupuestario ajustado</b>     | <b>-708.494,57</b>   |
|  |                      |
| Pendiente de Cobro Ej. Corriente             | 2.629.990,97         |
| Pendiente de Cobro Ej. Cerrados              | 1.947.945,18         |
| <b>Total pendiente de cobro</b>              | <b>4.577.936,15</b>  |
| Deudores de dudoso cobro                     | 642.821,91           |
| Deudores extrapresupuestarios                | -6.475,36            |
| Ingresos pendientes de aplic. def.           | 23.068,43            |
| <b>Total</b>                                 | <b>3.905.570,45</b>  |
|  |                      |
| Fondos Líquidos de Tesorería                 | 2.388.069,68         |
|  |                      |
| Pendiente de Pago Ej. Corriente              | 5.210.886,78         |
| Pendiente de pago Ej. Cerrados               | 2.265.736,90         |
| <b>Total pendiente de pago</b>               | <b>7.476.623,68</b>  |
| Acreedores extrapresupuestarios              | 691.568,59           |
| Acreedores presupuesto de ingresos           | 13.281,10            |
| Pagos pendientes de aplicación               | 0,00                 |
| <b>Total</b>                                 | <b>8.181.473,37</b>  |
|  |                      |
| <b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>                | <b>-1.887.833,24</b> |
| <b>REM. DE TESORERÍA GTOS. FIN. AFECTADA</b> | <b>3.162.385,14</b>  |
| <b>REM. DE TESORERÍA GASTOS GENERALES</b>    | <b>-5.050.218,38</b> |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

## DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.007

Efectuadas por la Intervención Municipal las operaciones de liquidación del ejercicio presupuestario correspondiente a 2.007, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que hace competente a la Presidencia de la Entidad Local para su aprobación, **VENGO EN RESOLVER :**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio de 2007, con los siguientes resultados resumidos:

|   |                      |
|---|----------------------|
| Derechos liquidados Ejer. corriente     | 19.002.321,35        |
| Obligaciones liquidadas Ejer. corriente | 20.157.105,45        |
| <b>Resultado Presupuestario</b>         | <b>-1.154.784,10</b> |
| Remanente dispuesto ejer.anterior       | 6.884,71             |



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

|  |                      |
|--|----------------------|
| Desviaciones de financiación negativas   | 871.509,20           |
| Desviaciones de financiación positivas   | 20.836,29            |
| <b>Resultado presupuestario ajustado</b> | <b>-297.226,48</b>   |
|  |                      |
| Pendiente de cobro Ejer. Corriente       | 2.223.837,43         |
| Pendiente de cobro Ejer. Cerrados        | 1.805.672,49         |
| <b>Total pendiente de cobro</b>          | <b>4.029.509,92</b>  |
| Deudores de dudoso cobro                 | 595.871,92           |
| Deudores extrapresupuestarios            | 4.465,05             |
| Ingresos pendientes de aplica.def.       | 23.068,43            |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>3.415.034,62</b>  |
|  |                      |
| Fondos liquidos de tesorería             | 1.746.111,05         |
|  |                      |
| Pendiente de pago Ejer. Corriente        | 4.634.665,96         |
| Pendiente de pago Ejer. Cerrados         | 3.638.916,81         |
| <b>Total Pendiente de pago</b>           | <b>8.273.582,77</b>  |
| Acreedores extrapresupuestarios          | 282.781,28           |
| Acreedores presupuesto de ingresos       | 7.653,30             |
| Pagos pendientes de aplicación           | 0,00                 |
| <b>Total</b>                             | <b>8.564.017,35</b>  |
|  |                      |
| <b>REMANENTE DE TESORERIA</b>            | <b>-3.402.871,68</b> |
| <b>REM.DE TESORERIA GTOS</b>             |                      |
| <b>FIN.AFECTADA</b>                      | <b>892.345,49</b>    |
| <b>REM. TESORERIA GASTOS GENERALES</b>   | <b>-4.295.217,17</b> |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

## 3) RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 6 DE MARZO DE 2008, DE CONVALIDACIÓN, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL POLIG. IND. "SANTA FE".

El Sr. Martínez Crespo no participa en la deliberación y votación de este asunto por hallarse incursio en causa de abstención reglamentaria.

En primer lugar y por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 30 de junio de 2008.

Visto el informe propuesta emitido por la T.A.G. de Urbanismo, de fecha 25 de junio de 2008, que literalmente dice:

### **"ANTECEDENTES:**



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

I. El 6 de febrero de 2008, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. dictó auto en incidente de ejecución en el cual se señala la obligación de ejecutar la sentencia dictada 780/03, de 6 de junio, por la que se anula el P.A.I. de la Unidad de Ejecución nº 3 del SAU I/1 "Santa Fe", en el siguiente sentido:

*"La Sala no comparte la conclusión que alcanza el Ayuntamiento estimando por el contrario que la sentencia resulta plenamente ejecutable en sus propios términos y para ello no hay que olvidar que la causa de la estimación del recurso fue precisamente que el Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Novelda en aquellas fechas y la del administrador único de la Entidad adjudicataria del PAI era la misma persona, derivando de dicha circunstancia la nulidad de la adjudicación y consiguiente del PAI adjudicando pues como dice la sentencia, carecería de sentido acordar aquella sin ésta, en la medida que la misma contaminación vicia la gestión urbanística planificada o programada, que es contenido del PAI impugnado."*

Integrando pues el fallo de la sentencia con el contenido del Fundamento de Derecho 4º de la misma, procedería que el Ayuntamiento para dar cumplimiento a ésta subsane dicho defecto."

II. Con fecha 6 de marzo de 2008 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de convalidación, ratificación y aprobación del Programa de Actuación Integrada de la U.E. nº 3 del SAU I/1, así como de los proyectos de urbanización y reparcelación que lo acompañan, con el fin de proceder a la ejecución de la sentencia señalada en el apartado anterior, en el sentido del auto dictado el 6 de febrero del corriente.

III. Tras la notificación del acuerdo a los afectados por la actuación, se presenta recurso de reposición por los siguientes interesados:

- Dª Remedios Moreno Palancas, en representación de PRONOVELSA, S.A., el 19 de mayo 2008 (Reg. Entrada Nº 4.003).
- Diamar Y Amador Amorós Crespo, el 21 de mayo de 2008, (Reg. entrada nº 4.147).

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**PRIMERO:** Ambos recursos de reposición han sido presentados en tiempo y forma tal y como se acredita en el expediente, al haber sido interpuestos en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación del acuerdo recurrido.

**SEGUNDO:** En cuanto al primero de los recursos, interpuesto por la mercantil PRONOVELSA, S.A., se fundamenta en la imposibilidad de que el Pleno convalide o dicte un acuerdo aprobatorio en relación con el Programa de Actuación Integrada de referencia por existir un procedimiento judicial de apelación que versa sobre el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno el 3 de marzo.

En este sentido, hay que recordar que el recurso de apelación pendiente alegado por el recurrente, que a su vez ostenta la condición de Agente Urbanizador, pretende la resolución del contrato de adjudicación de tal condición, con la consiguiente devolución de los avales presentados en su día.

Con el acuerdo de Pleno recurrido, lo único que se pretende es validar la existencia del contrato de adjudicación que el recurrente intenta resolver por vía judicial y esto en nada entorpece al recurso de Apelación pendiente de resolución.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Más bien, de no adoptarse este acuerdo que convalida la adjudicación del Programa de Actuación Integrada a PRONOVELSA, perdería sentido un recurso de apelación sobre la resolución de un contrato que ya no existe por estar anulado.

**TERCERO:** El recurso interpuesto por Dª Diamar y D. Amador Amorós Crespo cuestiona los siguientes puntos:

- La sentencia no debe ejecutarse a través de una aprobación de un PAI, Proyecto de Urbanización y Reparcelación ya tramitadas sin que deba retrotraerse todo al momento de la información pública de dichos Proyectos.

- Entiende que toda la tramitación estuvo viciada ya que la coincidencia en la misma persona de la condición de Agente Urbanizador y Concejal de Urbanismo se dio en toda la tramitación del Programa y no en el momento de la Adjudicación en trámite en el que el Concejal no intervino al abstenerse de votar.

- Se denuncia la nulidad por contravención de los principios rectores de la contratación administrativa al no observarse concretamente los de no discriminación y libre concurrencia

- Por último se denuncia la valoración de la vivienda de la recurrente ya que considera que la indemnización fijada por este concepto debe hacerse en relación con la fecha actual y no con fecha originaria de un PAI viciado de nulidad.

**CUARTO:** Los tres primeros puntos señalados por los recurrentes pueden resolverse con el razonamiento señalado en los fundamentos jurídicos del acuerdo plenario de 3 de marzo de 2008, que es del siguiente tenor:

*"Resulta necesario entender la ejecución de la sentencia en estos términos, teniendo en consideración la imposibilidad de elaborar o tramitar "ex novo" un PAI con sus proyectos de reparcelación y urbanización. De redactarse estos proyectos ahora, vendrían a plasmar una realidad ya existente y por tanto serían idénticos a los presentados por PRONOVELSA en su día y que fueron objeto del acuerdo anulado, tal y como expuso el Ayuntamiento en su escrito de solicitud de inejecución de sentencia."*

*A mayor abundamiento hay que tener en cuenta que la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia en su día no cuestionó el contenido de estos instrumentos urbanísticos, sino la validez del acuerdo aprobatorio basándose únicamente en las circunstancias personales de uno de los miembros de la Corporación y que hoy en día han dejado de existir. La validez de dichos documentos puede mantenerse si tenemos en cuenta que, en su momento, los demandantes plantearon cuestiones al Tribunal basadas en el contenido de los mismos y no fueron atendidas."*

Actualmente, como ya se consideró en el acuerdo recurrido, queda por ejecutar una zona verde y por consiguiente, no se entiende la redacción de un proyecto de urbanización sobre unas obras ya existentes, ni una reparcelación sobre unas propiedades ya inscritas, sobre las cuales ya se han realizado las cesiones obligatorias para dotaciones públicas y además, se han efectuado transacciones con terceros adquirientes de buena fe.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

**QUINTO:** En cuanto al momento en el cual se valora la indemnización de la vivienda del recurrente hay que considerar que, por parte del Tribunal Superior de Justicia. de la Comunidad Valenciana no se ha cuestionado el contenido del Proyecto de Reparcelación, por lo que debe considerarse válido y firme, no procediendo en el momento actual entrar a valorar este tipo de cuestiones. "

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciocho votos a favor y una abstención (Sr. Martínez Crespo), ACORDO:

**Primero:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Remedios Moreno Palancas, en representación de PRONOVELSA S.A., contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de marzo de 2008, por el que se aprueba, convalida y ratifica el Programa de Actuación Integrada del Polígono "Santa Fe", por los motivos señalados en el fundamento jurídico segundo de este acuerdo.

**Segundo:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Diamar y D. Amador Amorós Crespo, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de marzo de 2008, por el que se aprueba, convalida y ratifica el Programa de Actuación Integrada del Polígono " Santa Fe", por los motivos señalados en los fundamentos jurídicos tercero y cuarto de este acuerdo.

**Tercero:** Que se notifique a los recurrentes a los efectos procedentes.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

## MOCIONES DE URGENCIA:

**El Sr. Martínez Piqueres, Portavoz del Grupo Popular presentó las siguientes Mociones:**

### **PRIMERA.-**

"En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA revindicara su primera acción mortal con el asesinato del Guardia Civil José Ángel Pardines Arcay. En estas cuatro décadas la banda asesina ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad, hoy en día queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.

Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la retirada de placas de esas calles y plazas de los municipios de Euskadi.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 8000 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideologías, de todos los lugares de España, de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.

La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de la justicia, la persecución policial, el impulso de la ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad, por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo: ETA, GRA-PO, TERRA LLIURE, 11M y la Yihad radical islámica.

Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos y Diputaciones, es quien tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dedicar el nombre de “Víctimas del Terrorismo” a una Calle / Avenida / Plaza de Novelda, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal incommensurable en nombre de todos.

**SEGUNDO.-** Que en el acto de colocación de dicha placa se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades.”

**Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue aprobada por unanimidad.**

**Sometida a votación la Moción, la misma fue aprobada por unanimidad.**

**SEGUNDA.-**

“Recientemente, a través de los medios de comunicación local y comarcal hemos tenido noticias del desencuentro producido entre la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento noveldense y la Junta Central de la Asociación de Moros y Cristianos de Novelda, como consecuencia de la negativa de la Concejalía de Fiestas a coordinar determinados actos del calendario de celebraciones en honor de Santa María Magdalena.

Los hechos relatados por algunos de los protagonistas dejaban a las claras que a la hora de programar los distintos actos de fiestas, previstos para la edición de este año 2008, desde la mencio-



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

nada concejalía, no se había tenido en cuenta algunas circunstancias de la cohabitación que tradicionalmente reina entre los actos organizados por la dirección de las Fiestas de Moros y Cristianos y los organizados directamente por la Comisión de Fiestas, dependiente de la Concejalía homónima. Al margen de que esa postura hosca dificultaba la participación de un amplio colectivo del municipio en muchas de las actividades programadas, con lo que ello puede llevar como perjuicio a la hora de engrandecer los citados acontecimientos, con una presencia lo más multitudinaria posible.

Si bien es cierto, y todos somos conocedores, que ambas comisiones son y funcionan de manera autónoma, no es menos cierta la tradicional cooperación que entre ambas ha reinado a lo largo de los últimos años, lo que ha permitido engrandecer, realizar y consolidar la semana festiva de la localidad hasta las cotas que hoy alcanza. Ahondando en esta cuestión cabe recordar que desde hace ya muchos años nuestras fiestas patronales, en honor a nuestra patrona Santa María Magdalena, se ven acompañadas en su denominación del epígrafe “...y de Moros y Cristianos”, lo que las hace imbricadas en concepto y unidas en la celebración. Junto a todo esto también es oportuno tener en cuenta que muchos de los actos que desde el 19 de julio hasta el 25 del mismo mes se llevan a cabo, organizados de manera simultánea tanto por la Comisión de Fiestas como por la Junta Central de Moros y Cristianos, se muestran como complementarios y engrandecedores los unos de los otros.

Además se da la circunstancia de que recientemente se adoptó un acuerdo asambleario, por parte de los asociados a la Asociación de Moros y Cristianos Santa María Magdalena, por el que la misma Asociación decidía continuar unida, en las fechas de celebración, a las fiestas en honor a nuestra Patrona, con todo lo que ello conlleva para unos y para otros. Este simple detalle, pero trascendente, debe de marcar una línea de actuación por parte de la Concejalía de Fiestas tendente a reconocer la intención inequívoca de los Festeros, al menos de momento, de que su parcela de celebración vaya de la mano de la celebración patronal. Y ahondando en esta cuestión se ha de esgrimir, también, el carácter generoso que desde siempre, y en los últimos años más, si cabe, ha mostrado la Asociación de Moros y Cristianos a la hora de participar de manera decidida, vocacional y abnegada en los distintos actos en los que desde la Comisión de Fiestas se les ha pedido que participara, o simplemente colaborara.

Pero además, y ajenos a la voluntad de una asociación autónoma rectora de sus decisiones, se ha de tener siempre presente desde la Concejalía de Fiestas, que la coordinación de todos los colectivos que intentan o quieren participar en la celebración de las fiestas del municipio, ha de ser tarea de la propia Concejalía, no debiendo convertirse el papel del edil de fiestas de turno en el del adalid de una parte, olvidándose del verdadero espíritu de la concejalía que no ha de ser otro que ese: **el de la coordinación para conseguir las mejores fiestas realizables con los menores problemas posibles y la mayor y mejor participación ciudadana.**

Por todo ello el Grupo Municipal Popular presenta al pleno, para su aprobación, los siguientes acuerdos:

**Primero:** Que desde la Concejalía de Fiestas se inicien los trámites oportunos para concretar un calendario anual que permita el prefecto acomodamiento, durante la celebración de las fiestas patronales y actos relacionados, de las actividades y eventos festivos a realizar por la Comisión de Fiestas y la Junta Central de Moros y Cristianos.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

**Segundo:** Que desde la alcaldía se garantice el consenso, acuerdo y coordinación entre las dos partes, instando a la Concejalía de Fiestas a que ponga todo su empeño en lograr el mencionado objetivo. Recordando, si fuera preciso y a quien fuera preciso, que son los concejales los que están al servicio del municipio y sus colectivos y no los municipios al servicio de los concejales.

**Tercero:** Que se dé traslado de este acuerdo a la Asociación de Moros y Cristianos Santa María Magdalena de Novelda.”

El Sr. Alcalde manifestó que ya se habían mantenido reuniones entre la Concejalía de Fiestas y la Junta de Moros y Cristianos para tratar de coordinar el calendario.

El Sr. Martínez Piqueres manifestó que la Junta Central de Moros y Cristianos ruega que se coordine el calendario festivo, y habría que recordar que el P.S.O.E. en el año 2006 presentó un ruego solicitando igualmente la coordinación de los actos en fiestas.

El Sr. Alcalde reiteró que existía un compromiso para que en lo sucesivo se coordinen los actos de la Junta Central y de la Comisión de Fiestas Patronales.

**Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue desestimada por once votos en contra y ocho a favor (P.P.).**

## TERCERA.-

En relación al punto del orden del día que acabamos de aprobar con el acuerdo de todos los grupos políticos y que hace referencia a la celebración de un pleno ordinario, fuera del calendario y horario establecido por acuerdo plenario de 29 de junio de 2007, y para lo que ha hecho falta una ratificación que diera viabilidad a la sesión, el Grupo Municipal del Partido Popular plantea que:

La legislación vigente determina que el calendario de celebración de plenos ordinarios en el consistorio noveldense debe de atender a la celebración de al menos uno al mes. Además y por acuerdo plenario, esta corporación fijó la celebración de las mencionadas sesiones el primer jueves de cada mes a las 20:00, como fecha y hora fija de celebración.

A lo largo de la presente legislatura, como ha ocurrido en anteriores, ya han sido varias las ocasiones en las que las circunstancias han hecho que se deba modificar el acuerdo plenario adoptado en la fecha citada más arriba, sin que concurra un motivo de causa mayor, lo cual, sin determinar irregularidad manifiesta si puede determinar discrecionalidad a la hora de modificar o quebrantar el mencionado acuerdo, restándole valor, al menos desde el punto de vista formal, a lo serio que ha de resultar en un consistorio ese tipo de adopciones de resolución.

Teniendo en cuenta que el espíritu de la norma que dicta como y cuando se han de celebrar las sesiones plenarias es el de que se respeten, sin fisuras, los derechos fundamentales de los concejales y grupos que conforman el plenario, basados en no mermar la capacidad de gestión y fiscalización de la gestión que han de tener los integrantes de la sesión en la misma.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sabiendo de la sana intención de todos los miembros de esta corporación, y a la cabeza de ellos el alcalde, a la hora de respetar esos derechos y de facilitar la participación de los concejales en la vida plenaria, sea cual sea su función en las sesiones de pleno. Y considerando, salvo actuaciones que digan u orienten a lo contrario, que tanto el Sr. Alcalde como el resto de miembros, aún cuando puedan diferir en fechas de acuerdo para la celebración de una sesión de pleno fuera del calendario y horario establecido por acuerdo plenario, están todos por la labor de defender el derecho fundamental de poder gestionar y fiscalizar la gestión gubernamental, el Grupo Municipal Popular propone al pleno del ayuntamiento, para su aprobación, la siguiente moción:

**Primero:** que se solicite a los servicios técnicos municipales que informen a propósito de la posibilidad de flexibilizar el calendario y horario de celebración de las sesiones ordinarias de pleno para, de ese modo, evitar circunstancias susceptibles de ser recurridas en cualquier instancia, y que pudieran dar al traste con acuerdos adoptados en primer término.

**Segundo:** que se establezca esa flexibilización de horario y calendario atendiendo, si es posible, al normal desarrollo y concepto de lo que se entiende como ordinario. Permitiendo variaciones en fecha y hora pero siempre bajo criterios racionales y lo menos discrecionales posibles.

**Tercero:** que una vez obre el citado informe, se convoque una reunión de portavoces que permita el acuerdo global del nuevo calendario de convocatorias de pleno con carácter ordinario, siempre atendiendo a los criterios técnicos y a una visión de futuro que permita el difícil incumplimiento del mencionado calendario.”

El Sr. Alcalde señaló antes de proceder a la votación sobre la urgencia, que se solicitará informe de la Secretaría General, y cuando se disponga de él se discutirá en Junta de Portavoces.

**Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por once votos en contra y ocho a favor (P.P.).**

## 3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**A continuación se contestaron las preguntas formuladas con la debida antelación por el grupo popular:**

1.- Durante el pasado mes de mayo, concretamente desde el día 7 hasta el día 10 del mencionado mes, se celebró en Novelda la VI Feria de la Salud. En la misma, y como viene siendo habitual, se ubicó en una zona del municipio la oportuna infraestructura para su realización y desarrollo. En esta ocasión el lugar elegido fue La Glorieta. ¿Podría precisarnos la concejala de Sanidad el coste total dispensado para la realización del mencionado acontecimiento? ¿Podría decírnos la relación de asociaciones municipales invitadas a participar en dicha Feria? ¿Podría decírnos a cuánto ha ascendido, y en concepto de qué, el gasto realizado mediante el procedimiento de mandamiento de pago a justificar?

Contestó la Sra. Beltrá dando lectura de la relación de Asociaciones participantes en la Feria, que han sido: Cruz Roja, Asociación de Mujeres, Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, Asocia-



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ción Espina Bífida e Hidrocefalia, ANOC, Asociación de Fibromialgia, Asociación de Mujeres y Climate-rio, Asociación de Viudas Sta. M<sup>a</sup> Magdalena, Asociación Capaz y Asociación de Amas de Casa. El coste total de la Feria ha ascendido a 50.917,85 euros. Y el mandamiento de pago a justificar se libró por importe de 4.500,00 euros, de los que se justificaron mediante facturas por importe de 4.499,04 euros, correspondientes al Domti por la adquisición de menaje, Espectáculos Doble A por la realización de varios talleres, Mercadona por la compra de productos de alimentación, a D<sup>a</sup>. María Rico Mira, por la compra de un hornillo eléctrico, a D<sup>a</sup>. Mercedes Alted Iñesta por la compra de 4 ramos de flores, a D<sup>a</sup>. Elimena Cantó Gran por el vino de honor de clausura, D<sup>a</sup>. Desiree Penalva por la compra de hierbas e infusiones y D<sup>a</sup> Patricia Ramón por el Taller de Risoterapia y Psicomotricidad.

El Sr. Martínez Piqueres señaló que en relación con el gasto realizado observa la contratación directa a una misma empresa de labores de organización y montaje para dicha Feria, que sumadas exceden de 18.000 euros, por lo que se pudiera contravenir lo que establece la Ley de Contratos del Sector Público. También hemos observado la existencia de una factura de casi 18.000 euros con idéntico domicilio social, fax y teléfono que la anterior.

La Sra. Beltrá explicó que se había efectuado todo exactamente igual que el año pasado. Para el próximo año se tiene previsto efectuar licitación, pero lo cierto es que este año el tiempo se nos ha echado encima. En cuanto a la existencia de dos facturas de la misma empresa, hay que señalar que se trata de conceptos distintos.

El Sr. Piqueres manifestó que seguro que el próximo año se le pondrá solución.

2.- Desde el principio de la legislatura hemos observado la “apuesta decidida” por los actos que tienen que ver con la Participación Ciudadana. Esta circunstancia, que en esencia sería loable, choca con la escasa repercusión que después, a la hora de la verdad, tiene en el día a día de la gestión de este municipio; como muestra sólo habría que referirse al empeño del concejal del área para que la gente participe en los Consejos, para que luego el alcalde obvie, incluso, la decisión en ellos manifestada por el propio representante socialista. ¿Podría decírnos el concejal de Participación Ciudadana cuánto ha sido el dinero destinado para la promoción de esa Participación Ciudadana en lo que va de año? ¿Podría decírnos el mismo concejal, cuántos de esos euros han sido abonados a empresas exógenas a los servicios municipales para el desarrollo de trabajos técnicos?

Contestó el Sr. Martínez García que lo primero que hay que aclarar es que el concepto de Participación Ciudadana es un concepto amplio que afectaría a todas las áreas municipales, siendo un concepto más estricto el que afectaría únicamente a la participación ciudadana en sí. Desde este último punto de vista se ofertó un procedimiento negociado por importe de 13.200 euros hasta junio.

El Sr. Martínez Piqueres señaló que los datos de que disponía es que se han contratado 12.000 euros con destino a los presupuestos participativos y otros 3.800 para las acciones de coordinación del proceso de participación ciudadana. También hay acciones formativas dentro de este proceso por importe de 1.500 euros. Ahí hay que sumar el servicio para fomentar la participación ciudadana, (bocadillo en las farolas) que han costado 8.900 euros, y todo ello sin contar con otras facturas relacionadas con este tema de la participación ciudadana. En total tenemos que el Ayuntamiento se ha gastado casi 40.000 euros en esta materia que todos sabemos la repercusión que tiene.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez García replicó que las facturas correspondientes a los meses de enero a marzo corresponden con un Técnico Sociólogo que está al servicio del Ayuntamiento, y en abril empezará su contrato y se terminarán las facturas. La Concejalía de Medio Ambiente en la anterior legislatura solamente en la Campaña de Sensibilización, consistente en el diseño y la puesta de banderolas se gastó 13.000 euros. También los 3.000 euros de la factura para la Campaña de Educación para la Participación en los Centros Escolares, hay que tener en cuenta que es un gasto muy reducido en cuanto no llega a 1 euro por alumno. La Concejalía no es solamente presupuestos participativos sino muchas actividades más en materia de participación ciudadana.

3.- A principio de este año en curso, desde la Concejalía de Medio Ambiente se anunció la puesta en marcha de un plan de eficiencia energética y sostenibilidad en los municipios. En abril de este mismo año, la Junta de Gobierno Local aprobó una factura por importe de 8.352 euros que atendía al gasto realizado en concepto de "Plan de movilidad sostenible: fase I, CARRIL BICI". ¿Podría concretarnos el concejal del área a qué corresponde, concretamente el gasto facturado, y es de suponer pagado a estas alturas, en el mencionado documento? Por otra parte, ¿se ha empezado a desarrollar el plan mencionado al inicio de esta pregunta y para el cual se solicito, y se concedió posteriormente, una subvención de la Generalitat Valenciana, a través de la Agencia Valenciana de Energía?

Contestó el Sr. Martínez García que el gasto corresponde al avance del Plan de Sostenibilidad, y se hace un estudio en profundidad sobre la implantación del carril bici. El Plan de Movilidad Urbana Sostenible saldrá a licitación la próxima semana.

El Sr. Martínez Piqueres que en el pasado mes de marzo en el Consejo de Medio Ambiente se repartió un dibujo que no sabemos si se corresponde con la factura de 8.352 euros, y menos si servirá para algo. La Concejalía de Medio Ambiente tira con pólvora de rey en cada actuación que organiza.

El Sr. Martínez García explicó que el estudio no es solamente una hoja, y el documento completo está en la Concejalía de Medio Ambiente y ha costado muchas horas de esfuerzo. Hay que tener un respeto para los profesionales que realizan estos trabajos.

4.- Al margen de las numerosas actividades que son subvencionadas en su totalidad o en parte por otras instituciones supra-municipales, ¿podría el concejal de Juventud describirnos las actividades realizadas y financiadas, en su integridad, por parte de esta concejalía?

Contestó el Sr. Martínez García que el programa y actividades correspondientes a este ejercicio están editadas e impresas.

El Sr. Martínez Piqueres replicó que desconocía si el programa se extendía de enero a junio o era bimensual, o cual era su carácter. Lo que si sabía es que de febrero a abril, la Concejalía había gastado 15.000'00 euros, y además al propio Concejal le hemos oído hablar de un programa de verano. Tenemos además constancia de la existencia de gran cantidad de facturación pendiente, así como de la existencia de trípticos pendientes de realizar. Por último decir que en el tríptico editado se encuentran actividades que no se financian exclusivamente por la Concejalía de Juventud.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez García explicó que existen tres programaciones al año, por lo que falta la del último trimestre, siendo todas las actividades de la Concejalía de Juventud, aunque es cierto que en alguna de ellas colaboran entidades, como el Instituto de La Mola, o el I.E.S. Vinalopó, y otras se realizan también conjuntamente con la Concejalía de Educación.

5.- Con fecha 28 de mayo, este grupo solicitó informe de los servicios económicos del Ayuntamiento en relación a la justificación de un mandamiento de pago solicitado por la concejala de Servicios Sociales, Mariló Cortés, con fecha 11 de marzo de 2008, que se había justificado con facturas y justificantes previos a la solicitud del mismo. En el mencionado informe, el interventor del ayuntamiento dice literalmente: *“la intervención no debió dar trámite a la propuesta pues debió advertir la falta de adecuación del instrumento”*. Además indica *“...falta de adecuación del instrumento gasto a justificar...”*, etc. etc. ¿Qué piensa hacer a este respecto el Sr. Alcalde de la localidad? ¿Se ha planteado llevar un especial control de los gastos de esta concejalía?

Contestó el Sr. Cremades, que efectivamente el Interventor señala que en su informe viene la contestación a sus preguntas. En dicho informe se señala que la Intervención ha dado instrucciones para que no se repitan dichas actuaciones.

El Sr. Martínez Piqueres manifestó que los fallos de funcionamiento no deben atribuirse a los funcionarios sino a los responsables políticos. El problema es que en el mandamiento de pago a justificar concurren las más diversas circunstancias, tales como el incumplimiento de las bases de ejecución, y del principio de devengo presupuestario, ya que se justifica el gasto al año siguiente.

Replicó el Sr. Cremades que se es ahora muy escrupuloso, cuando estamos hablando de 720 euros, pero se quedaba mudo hace un año o dos ante este tipo de despistes por importes mucho mayores.

El Sr. Martínez Piqueres contestó que el Concejal parece empeñado en minimizar todo tipo de irregularidades administrativas, y de ahí que reiterar el hecho de que un solo euro público tiene mucha importancia.

6.- Ante la falta de respuesta obtenida en la solicitud de información realizada por este Grupo, en relación al tiempo medio de pago a proveedores, únicamente solventada con meses de retraso y con escasa información, si bien ardua justificación técnica, queremos volver a preguntarles por enésima vez ¿Pueden cifrarnos el tiempo medio de pago a proveedores, aún cuando se trate de una estimación?

Contestó el Sr. Cremades que ha habido informes explicando porqué no se puede completar dicho periodo medio de pago, ya que al parecer no se dispone del sistema informático adecuado. El compromiso es adquirirlo y ya ha sido solicitado. A partir de la liquidación del 2007, sí se puede ver el tiempo medio de pago desde que la factura es aprobada en Junta de Gobierno Local, sobre los Capítulos 2 y 6 y que es de 72 días.

El Sr. Martínez Piqueres replicó que no es lo mismo el cómputo del plazo de pago desde la fecha de presentación de la factura, que desde la aprobación de la misma por Junta de Gobierno. Cuan-



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

do el Sr. Cremades estaba en la oposición preguntó exactamente lo mismo y le contesté, teniendo los mismos medios informáticos que tenemos ahora. Nosotros hemos estudiado el asunto y simplemente con un listado del estado de ejecución del gasto se podría conseguir una estimación del plazo medio de pago a proveedores. Con este sistema y según nuestros cálculos pagamos con 116,1 días de retraso. Con las cifras de que disponemos el gobierno gasta al día casi 13.000 euros y solo paga 3.000 euros.

El Sr. Cremades contestó que desde luego se sorprendía del atrevimiento del Sr. Martínez Piñeres en ofrecer este tipo de cifras, cuando el Ayuntamiento cuenta con un Interventor y una Tesorera que nos dicen que no existe un procedimiento adecuado y fiable, actualmente.

7.- Del 30 de abril al 3 de mayo pasados, se realizaron en el municipio una serie de actividades relacionadas con la conmemoración del 800 aniversario del nacimiento del Rey Jaume I, el Conquistador, ¿podrían deciros a cuánto ha ascendido el total del gasto dispensado para la realización de este evento? ¿Por qué procedimiento administrativo se han aprobado y a qué partidas se han atribuido las facturas relacionadas con esta efeméride?

Contestó el Sr. Cremades que al igual que en la Consellería, se ha conmemorado el hecho, realizándose entre las Concejalías de Cultura y Normalización Lingüística diversas actuaciones cuyo gasto ha ascendido a un importe global 2.830 euros.

8.- Hace escasas fechas se celebraron en nuestro municipio diversos actos para conmemorar el Día Internacional del Libro. ¿Podría deciros el concejal del área a cuánto ha ascendido el montante global destinado a la organización y celebración del mencionado evento? ¿Qué concejalías han participado en la organización de esta conmemoración?

Contestó el sr. Cremades que la organización ha corrido a cargo de la Biblioteca Municipal y el coste total ha sido de 1.508 euros con cargo a la Concejalía de Cultura.

El Sr. Martínez Piñeres señaló que dispone de una serie de facturas relacionadas con la Feria del Libro por un montante total de 13.500 euros, lo cual dista mucho de la cantidad que se nos acaba de facilitar.

El Sr. Cremades explicó que estaba confundiendo términos, ya que las facturas a las que se refería el Sr. Martínez corresponden a la Feria del Libro que no tiene nada que ver con lo preguntado sobre el día Internacional del Libro Infantil y Juvenil, ni en fechas ni en infraestructuras.

9.- ¿Podría el concejal de Turismo hacernos una valoración de la gestión del área en lo que va de año? ¿A cuántos eventos feriales, en materia de turismo, ha acudido el ayuntamiento de Novelda en lo que va de ejercicio?

Contestó el Sr. Mira que la valoración era realmente positiva. Se ha elaborado la Ruta Gourmet, se ha acudido a Fitur, a la Feria de Valencia, se han convocado concursos de imágenes promocionales, organizado Jornadas Gastronómicas, y próximamente se dispondrá de un panel táctil de información turística y se actualizará la información de los Mupis.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez Piqueres señaló que, aunque la valoración global pudiera ser positiva, y cabría felicitar a la Concejalía por alguno de los eventos organizados, sí hay ciertos detalles que pudieran resultar mejorables. El Concurso realizado sobre la Promoción Turística de la ciudad de Novelda no nos merece una valoración tan positiva, puesto que se decidió otorgar tres primeros y tres segundos premios “ex aequo”, dejando el tercer premio desierto. No se entiende porqué la cantidad correspondiente al tercer premio no se ha repartido entre los primeros y segundos, salvo por el hecho de que la partida pueda estar con un déficit de 17.300 euros. Tampoco tiene una valoración tan positiva las Jornadas Gastronómicas, en las que se han gastado 18.000 euros, correspondiendo 2.000 a la invitación de comensales, ya que nos parece un gasto excesivo, como también los 4.100 euros destinados a la Guía Gastronómica. Durante mucho tiempo se ha criticado la idea de la promoción turística de Novelda, pero creemos que el modelo actual no mejora el anteriormente existente.

El Sr. Mira contestó que gastar en promocionar el pueblo es necesario y no creemos que el gasto haya sido excesivo . Además según nuestros número el negativo de nuestra partida solo asciende a 26,91 euros. El anterior equipo de gobierno en el año 2006 se gastó 50.000 euros solo en concepción de comidas, y la cantidad destinada a la Feria de Turismo de Valencia ha correspondido este año a la quinta parte de lo que el Ayuntamiento se gastó en el año 2007.

10.- ¿Podría decirnos D. José Manuel Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, si sigue siendo el responsable de las Obras y Servicios de este Ayuntamiento? ¿Además de éstas que otras delegaciones ostenta? ¿Son competencia suya todos los asuntos relacionados con el aporte de agua al municipio e instalaciones eléctricas?

Contestó el Sr. Martínez Crespo que ostenta las mismas delegaciones desde el día 20 de junio de 2007.

El Sr. Martínez Piqueres explicó que realizaba la pregunta a fin de conocer quien firmó el Decreto de Infracción el incidente con Iberdrola.

El Sr. Alcalde contestó que el Decreto lo firmó él, dando traslado del mismo a la Subdelegación del Gobierno.

11.- Recientemente, y primero a través de la prensa, tuvimos conocimiento del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia en el que se suspendía la ejecución del PAI en la zona de El Pla, hasta que se subsanen algunas deficiencias, entre ellas el aporte hídrico. Al margen de que esas deficiencias ya estaban subsanadas y por ende se podría haber ganado tiempo si se hubiera sido más diligente desde el departamento oportuno a la hora de utilizar determinada documentación, ¿en qué situación, desde el punto de vista administrativo, se encuentra en este momento la mencionada actuación? ¿Cuándo se remitió desde esta alcaldía la documentación preceptiva y adonde se remitió? ¿La documentación aportada por este gobierno es la misma que obraba en este ayuntamiento desde allá por el mes de julio, y que fue aportada por los promotores en esa fecha, como argumento ante la solicitud de subsanación de errores presentada por la Consellería de Territorio, para la aprobación definitiva del proyecto? ¿Cómo afecta este auto al otro Proyecto de ordenación urbana que este consistorio tiene pendiente de aprobar de manera definitiva y que hace referencia a la zona denominada como La Serrata? Y en relación a este tema, ¿podría el Sr. Alcalde, concejal de Urbanismo a la sazón, dar lectura



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

del contenido íntegro de las cartas que los promotores de las dos actuaciones urbanísticas mencionadas remitieron a este consistorio a mediados de mayo?

Contestó el Sr. Alcalde que se ha remitido la documentación al T.S.J. y también a la C.H.J. y presentando recurso de súplica contra el auto en tiempo y forma. Se ha remitido la documentación subsanada y entendemos que no existe relación alguna entre la actuación del Pla y la de la Serreta. En cuanto a la lectura de los escritos, dicha documentación se entregó al Portavoz del Grupo, el cuál le podrá dar una copia, ya que obviamente no se va a leer aquí un oficio de un particular perteneciente a un expediente que actualmente se encuentra en tramitación.

El Sr. Martínez Piqueres señaló que el Alcalde compareció en rueda de prensa el pasado miércoles, 25 de junio, anunciando que no se había reunido con la C.H.J., pero que lo haría muy pronto. Sin embargo resulta que cuando se da esa rueda de prensa el Sr. Alcalde ya se había desplazado a la Confederación y además ya se habían hecho eco de ello algunos diarios comarcales. En cuanto a los informes que el Ayuntamiento ha remitido no son más que los que los promotores habían presentado en este Ayuntamiento en julio de 2007, por lo que si Vd. ya sabía que la subsanaciones se pedirían, y en abril se aprobó el documento refundido, no se entiende que no se remitiera entonces dicha documentación a la C.H.J. Por último señalar que el auto hace referencia a la Serreta.

El Sr. Alcalde replicó que para sorpresa del Ayuntamiento la Consellería no había remitido un solo documento desde el día 21 de mayo de 2007 a la C.H.J. Desde luego lo que no sabíamos es que el T.S.J. iba a dictar o no un auto, y lo que pensábamos es que la documentación se había remitido por parte de la Consellería a la Confederación. Nosotros remitimos la documentación a quién debíamos de hacerlo, en este caso a la Consellería de Territorio.

12.- ¿Sigue el Sr. Alcalde, como manifestó en una pasada sesión plenaria, y ahí esta la videoteca, sin leer lo que le ponen a la firma, y firmando a discreción sin tener constancia plena de lo que está firmando, con lo que eso puede suponer para los intereses y el bienestar de los ciudadanos, o ya ha decidido leer antes de firmar?

Contestó el Sr. Alcalde que la propia pregunta le parecía una falta de respeto porque normalmente el control del contenido de la firma debe de llevarse a cabo por los diferentes negociados, y esta Alcaldía dedica prácticamente dos horas al día a firmar, no siendo materialmente posible leer íntegramente todos los documentos que hay en ella.

El Sr. Martínez Piqueres, explicó que pensaba que después de lo dicho hace algunos plenos, se habrían tomado más molestias al respecto, ya que se observa como existe un Decreto del día 23 de junio, en que el Sr. Cremades como Alcalde accidental convoca un Pleno y además se otorga 60 euros por su sustitución en la Alcaldía. Sin embargo ese día hay más de 20 decretos que se firman por el Sr. Alcalde titular. También se observa como existen dos decretos de fecha 17 y 26 de junio aprobando un contrato menor por idéntico concepto.

El Sr. Beltrá contestó que puede ocurrir que en un día existan dos firmas porque deba de ausentarme a media mañana. Además respecto al contrato menor debe estar tranquilo porque lo que es seguro es que dos veces no se pagan las cosas.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

13.- Hace una semana, en la última junta de portavoces, el alcalde informó que no se habían logrado más avances en relación al PGOU que los anunciados en la última sesión plenaria. ¿Podría decirnos el Sr. Alcalde con que intención y función se ha contratado al servicio jurídico exógeno cuyo cometido, entre otros es el de estudiar y asesorar en relación al mencionado PGOU?

Se retira.

14.- Puede respondernos el concejal de Medios de Comunicación a las siguientes preguntas:  
¿Se ha renovado, a fecha de hoy, el convenio de colaboración que este ayuntamiento mantiene con Tele Vídeo Novelda?

¿Se ha hecho lo propio con Novelda Digital?

¿Y con la cadena de radio COPE?

¿Y con el periódico 30 días?

¿Se ha firmado algún convenio, contrato o cualquier otro tipo de relación comercial con algún medio de comunicación ajeno a los mencionados más arriba?

¿A cuánto han ascendido los gastos contratados por el actual equipo de gobierno en inserciones publicitarias y otros gastos realizados con medios de comunicación, fuera de los acuerdos anuales firmados y descritos con anterioridad, desde que se hiciera cargo del gobierno municipal este multipartido?

Contestó el Sr. Alcalde que de los citados no se ha firmado ninguno. En cuanto a los gastos por inserciones publicitarias se han abonado 16.701 euros.

El Sr. Martínez Piqueres manifestó que las cifras no cuadran con los datos de que dispone, ya que según los mismos existen facturas aprobadas por importe de 17.997 euros y otras tantas pendientes de aprobación por importe global de 21.946 euros. Estamos hablando de más de 40.000 euros este año.

El Sr. Alcalde replicó que las cifras que ha señalado son las que le han sido facilitadas por los servicios económicos, y hay que recordar que el P.P. gastaba en estos convenios 134.000 euros al año.

15.- ¿Cuándo ha tenido la Concejalía de Fiestas conocimiento definitivo de quien o quieras ibas a ser los encargados de promover y organizar los actos festivos a realizar en la Barraca Popular de este año? ¿Por qué procedimiento ha sido asignado el contrato para la explotación y organización de la Barraca Popular? ¿Desde algún área o delegación del equipo de gobierno se han mantenido contactos con alguna empresa relacionada con la organización de este tipo de eventos con anterioridad a la concesión y adjudicación del contrato de la Barraca Popular? ¿Qué incremento ha supuesto la contratación de este servicio en relación con años anteriores?

Contestó la Sra. Boyer que se efectuó un Concurso que se publicó en el B.O.P. y quedó desierto, por lo que se acudió a un Procedimiento Negociado, que se adjudicó en Junta de Gobierno Local de fecha 12/06/08, por un importe de 150.000 euros. En cuanto al gasto del año pasado éste ascendió a 157.000 euros .



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez Piqueres señaló que si la Barraca esta año había costado menos que el año pasado no entendía porqué la Partida ya estaba agotada a fecha de hoy, no sabiendo si los 20.000 euros que ha de aportar el Ayuntamiento para el Concierto de Miguel Bosé van a ir también o no a esta Partida.

La Sra. Boyer explicó que los gastos del concierto de Miguel Bosé ya están dentro de la Partida que Vd. ha mencionado.

16.- Hace escasas fechas tuvimos conocimiento a través de los medios de comunicación y por la posterior aprobación en Junta de Gobierno Local de que la próxima actuación en nuestro municipio del cantante Miguel Bosé costará a las arcas municipales un montante de 20.000 euros. En el contrato aprobado en la JGL figura como concepto de la cantidad a abonar “*por el interés de este ayuntamiento a difundir este tipo de actuaciones musicales*” sin más especificación de los conceptos a facturar. Al mismo tiempo se aduce en el contrato que “*esta cantidad se establece en concepto de fianza que equivale a la colaboración municipal*”. ¿Puede especificarnos, con mayor detalle, la concejala de Fiestas, en concepto de qué abonará este consistorio la mencionada cantidad? Y en relación a este tema, ¿se han tomado las medidas cautelares oportunas para salvaguardar las instalaciones municipales donde se celebrará el mencionado acontecimiento festivo? ¿Se ha contado con la supervisión de algún técnico a la hora de programar y diseñar la colocación y montaje de toda la infraestructura necesaria para el desarrollo del concierto?

Contestó la Sra. Boyer que el Convenio está claro y los 20.000 euros de aportación municipal no se abonarán hasta que las instalaciones queden libres y en buen estado.

El Sr. Martínez Piqueres manifestó que la aportación municipal no solamente han sido los 20.000 euros, sino también habría que añadirle las horas extras que nos va a costar el refuerzo con agentes de la Policía Local para la realización del evento y que nos van a suponer más de 3.000 euros. Con ello queremos precisar que la actuación no es gratis sino que ha costado dinero a nuestros ciudadanos. Creemos que todos estos gastos estarían justificados si a los ciudadanos de Novelda no les hubiera costado un euro la entrada al concierto.

La Sra. Boyer explicó que en ningún momento había dicho que el Concierto fuera a ser gratuito. Estos artistas tienen un caché que el Ayuntamiento no puede asumir. Por último en cuanto a la presencia excepcional de agentes de la Policía Local cabe señalar que no todos los actos que se realizan congregan a 6 ó 7 mil personas como éste, por lo que es necesario realizar estos refuerzos.

17.- A lo largo del mes de mayo y del recientemente agotado mes de junio se han aprobado diversas subvenciones a colectivos y entidades deportivas del municipio. Algunas de ellas han sufrido modificaciones al alza o la baja en relación a anualidades anteriores, ¿podría explicarnos el concejal de Deportes los criterios utilizados para establecer las variaciones en la cuantía de estas subvenciones? Curiosamente, entre todas las aprobadas hasta la fecha, no observamos que se haya aprobado todavía la subvención que anualmente se le concede al Novelda C.F. y que en este periodo viene siendo habitual que esté ya encima de la mesa, para que, de ese modo el mencionado club pueda proyectar su campaña, con todo el trabajo de planificación y control de recursos que ello conlleva. Atendiendo al hecho que para otros colectivos similares ya se ha aprobado la correspondiente subvención, con el



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

oportuno incremento sobre la del año anterior, cosa de la que nos alegramos, ¿puede indicarnos, el concejal de Deportes, en qué punto de tramitación se encuentra la mencionada subvención y el importe que desde esa concejalía se baraja este ejercicio? ¿Va a seguir el mismo criterio de incremento porcentual, a la hora de conceder la subvención al Novelda C.F. que ha hecho con otros clubs que también hacen todo lo posible, y más, por fomentar el deporte del balón en nuestro municipio?

Contestó el Sr. Martínez Sánchez que en principio el criterio se efectúa en función de los proyectos deportivos presentados y se mira también el número de licencias, de equipos y de competiciones en las que participa.

El Sr. Martínez Piqueres señaló que deseaba conocer si se va a conceder o no subvención y por qué importe al Novelda C.F. En cuanto a los criterios deseaba conocer en base a qué se le había denegado al Club Ciclista de Montaña la aportación de trofeos y equipamiento solicitadas.

Contestó el Sr. Martínez Sánchez que se han utilizado los mismos criterios en base a los cuales el año anterior se le entregaron a la citada Asociación, 3.000 euros en camisetas. Por otro lado con respecto al Novelda C.F. la colaboración de este Ayuntamiento será igual que la que ha existido hasta ahora.

18.- En los primeros días del mes de febrero, desde el Grupo Municipal Popular se puso en evidencia la falta de criterio y la capacidad de cometer irregularidades por parte del actual equipo de gobierno, a la hora de permitir la inauguración del Complejo Deportivo de Salud y Agua sin las preceptivas licencias, mientras a otros comercios del municipio se les exige completa transparencia en esta materia. También en aquellos días y posteriormente en alguna sesión plenaria que otra, nuestro portavoz Rafa Sáez, preguntó si el Complejo mencionado iba a sufrir alguna modificación del proyecto inicial con el que había sido adjudicado o no. A lo primero, la evidencia pudo con cualquier argumento esgrimido por el gobierno actual; a lo segundo, seguimos pendientes de contestación, dada la dubitativa postura adoptada por el concejal de Deportes en aquel pleno y que seguro que recuerdan. ¿Pueden decirnos ahora, si el mencionado complejo está ya al corriente de todos los procedimientos necesarios y preceptivos para realizar la actividad que realiza? Finalmente, ¿el proyecto con el que se adjudicó será el que se ejecute o sufrirá modificaciones?

Contestó el Sr. Martínez Sánchez que las exigencias han sido las mismas que a las del resto de empresas de nuestra población. Desde el primer día se ha dispuesto de la licencia correspondiente para la parte construida, y el proyecto no se ha modificado, porque de haberse hecho habría pasado por el Pleno.

Replicó el Sr. Martínez Piqueres que a la fecha de la inauguración el Complejo no poseía ninguna licencia. Además el pasado día 10 de abril se le concedió un plazo improrrogable de 3 meses para que terminaran las obras, del que restan solo 6 días y no las han comenzado. También sabemos que se le ha incoado un expediente de infracción urbanística de fecha 19 de febrero.

19.- ¿Podrían decirnos el concejal de Seguridad Ciudadana, a fecha de hoy, a cuánto asciende el número total de horas extras realizadas por la Policía Local en lo que va de año? Y en relación a este



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

colectivo, y a las contestaciones que en la pasada sesión plenaria dio el alcalde del municipio, ¿qué tal va la solución al problema de las horas extras por decreto?

Contestó el Sr. Martínez Sánchez que no disponía del dato, pero que se lo facilitaría el viernes o el lunes. Los decretos se dictan para cubrir servicios y el tema actualmente se encuentra en negociación y esperamos se solucione a corto plazo.

El Sr. Martínez Piqueres explicó que mediante escrito del pasado 28 de mayo se solicitó dicha documentación y los cálculos que tenemos nosotros es que hasta el mes de junio existen 528 horas extraordinarias decretadas, y vamos a ver en julio que es lo que ocurre. Nos gustaría saber si existe algún acuerdo previo para el pago de las horas pendientes o si se están convirtiendo algunas de ellas en productividad. El problema está en los límites legales establecidos por el concepto de horas extraordinarias, que se encuentra ya excedido, y con respecto a la productividad, ya hay 400.000 euros gastos, cuando habían 340.000 presupuestados, si bien en este caso el límite legal es algo superior a dicho importe.

20.- Desde hace ya más de un año y medio, este ayuntamiento vive en un constante pleito administrativo con uno de los funcionarios de la casa que desarrolla o desarrollaba su función en el cuerpo de Policía Local. Antes de la finalización de la pasada legislatura culminó la tramitación de un expediente disciplinario que tenía como protagonista al mencionado agente de Policía, el agente 017. Desde mayo de 2007 se han iniciado varios expedientes que han tenido como protagonista al mismo agente, ¿podría informarnos el concejal de Seguridad Ciudadana en qué punto se encuentra los mencionados expedientes? Además de esto el funcionario se haya inmerso desde hace tiempo en diversos procesos judiciales de los que todavía no hay resolución que se sepa, ¿en estos momentos, cuál es la situación contractual, laboral, del expedientado con la administración municipal?

Contestó el Sr. Martínez Sánchez que lo primero que hay que señalar es que todos estos expedientes han sido abiertos por iniciativa de este equipo de gobierno. Son nueve, todos ellos en tramitación debido a las dificultades con que nos encontramos a la hora de efectuar las notificaciones al interesado. A día de hoy se encuentra suspendido de empleo y sueldo.

El Sr. Martínez Piqueres manifestó que la mitad de los expedientes fueron abiertos en la anterior legislatura, en que se nos criticaba la demora en la tramitación de los expedientes y ahora resulta que llevan más de 13 meses sin resolverse.

El Sr. Martínez Sánchez replicó que, desde luego, existe una diferencia sustancial entre cuando Vds. solamente le daban "capones", y nosotros sin embargo decretamos la suspensión provisional.

21.- Desde hace algunas fechas las páginas web del ayuntamiento de Novelda han sufrido modificaciones, anunciadas en su día por el concejal del área, ¿podría decírnos que han costado los cambios experimentados en las mencionadas ventanas virtuales de este ayuntamiento? ¿Quiénes gestiona las páginas web del ayuntamiento, en este momento? ¿De quién es responsabilidad el mantenimiento en contenidos y diseño de las mismas? ¿Cuántas son las páginas web que en este momento dependen del consistorio noveldense?



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Contestó el Sr. Cantó que el coste de la nueva página web asciende a 8.935,25 euros, que gestionan nuestros técnicos municipales. La responsabilidad del mantenimiento corresponde a cada área y en este momento disponemos de tres páginas web: Novelda Radio, Oficina de Turismo y Ayuntamiento.

El Sr. Martínez Piqueres señaló que aparte del dato citado también había facturas por importe de 5.858 euros relativos a la transformación de páginas, y también tenemos páginas web en las áreas de Normalización Lingüística y Participación Ciudadana. También creemos que debíamos de prescindir de un par de dominios que estamos pagando por su renovación y no tenemos ni redireccionados a la página web oficial. En cuanto al dominio Novelda.es, el administrador sigue siendo el Sr. Sáez.

El Sr. Cantó explicó que existen 33 dominios, y que el tema de Participación Ciudadana se encuentra englobado en la página web del Ayuntamiento, reiterando que el gasto total era el anteriormente señalado por él.

22.- A finales de la pasada legislatura, más concretamente el día 16 de mayo de 2007, la comisión especial de investigación creada para la averiguación de hechos relacionados con las presuntas irregularidades cometidas por la empresa que anteriormente prestaba los servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, dictaminó el que se iniciaran los trámites para la incoación de expediente, por parte del Ayuntamiento de Novelda, a la mencionada empresa. Hoy, 14 meses después, ¿en qué punto se encuentra el mencionado procedimiento administrativo? Si no se ha iniciado el mencionado trámite, ¿tiene alguna relación este retraso, con tintes que no evidencias de paralización, con el acuerdo firmado entre este ayuntamiento y la empresa investigada en aquella comisión? ¿Se tiene intención, desde el actual equipo de gobierno de llegar hasta el final de este asunto para el que tanto empeño pusieron los grupos políticos que hoy forman el gobierno municipal y que en aquel entonces conformaban la oposición al gobierno del Partido Popular?

Se retira.

23.- Hace ya más de siete meses que el alcalde de la localidad anunció la intención de ese equipo de gobierno de apostar de nuevo por la ejecución del órgano de piedra a instalar en el Santuario de Santa María Magdalena, contando entonces con el apoyo de este grupo, siempre y cuando las cosas se desarrollasen y realizasen de acuerdo a los fundamentos técnicos y económicos precisos. Al mismo tiempo se mostró desde estos bancos la preocupación de que este anuncio no fuera más que un "brindis al sol" que únicamente sirviese de arenga sin que al final se concretase en nada. ¿Podría decirnos el alcalde del municipio en qué punto se encuentra el desarrollo de este proyecto por el que este gobierno, que hoy gobierna Novelda, apostó, al menos de manera verbal, a finales del año pasado? ¿Hay o ha habido contactos con otras instituciones, organismos o entidades privadas para conocer el interés de los mismos en la ejecución de este proyecto? ¿Se ha hecho algún estudio económico-financiero del coste y amortización del mismo?

Se retira

24.- El nuevo edificio de la Escuela de Danza parece estar en su fase final de ejecución de obra, lo cual no deja de ser una alegría para todos y sobre todo para los usuarios de la misma y sus



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

familiares, ¿podría deciros la concejala de Educación si a día de hoy se está impartiendo algún tipo de enseñanza en estas instalaciones? ¿Para cuándo piensan inaugurar de manera oficial las mismas?

Contestó la Sra. Boyer que se está ya utilizando y ensayando las actuaciones para el día del Pregón y del Boato. La inauguración oficial se hará en septiembre.

El Sr. Martínez Piqueres manifestó que justo un año después de lo anunciado, preguntando si la obra estaba ya recepcionada y si se encontraba todo a punto, seguros, etc.

La Sra. Boyer contestó que efectivamente la obra estaba ya recepcionada y que en cuanto a los seguros ahora mismo no sabía en qué trámite se encontraba.

25.- Desde el principio de la legislatura, desde los bancos del Grupo Municipal Popular se está haciendo hincapié en la falta de cortesía debida a la hora de utilizar, desde algunas concejalías, el monolingüismo, obviando la necesidad de muchas personas de poder contar con la versión de un mismo escrito, tanto en castellano como en valenciano. ¿Puede deciros el concejal de normalización lingüística, al margen de por motivos legalmente establecidos, por qué no se ha podido rotular la nueva Escuela de Danza tanto en castellano como en valenciano? ¿Va a ser una constante de este gobierno la mencionada circunstancia a la hora de rotular y anunciar todo lo que tenga carácter institucional?

Se retira.

26.- ¿Para cuándo piensan convocar y constituir los consejos sectoriales que quedan por convocar?

Se retira.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la del Secretario Acctal. que certifica.

**El Alcalde.**

**El Secretario Acctal.**

**D. Mariano Beltrá Alted.**

**D. Francisco José Tornel Saura.**